JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO LOPEZ SARRIA
DEMANDADOS: ANA MARIA MEJIA ZAPATA Y GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA
RADICACIÓN: 2018-00037

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Tener para todos los efectos la ratificación que al cobro del crédito que efectúa la parte actora a través de su apoderado judicial por cuenta de los demandados ANA MARIA MEJIA ZAPATA Y GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA, por lo que el proceso y las medidas cautelares en su contra seguirá vigentes.

2.- Ejecutoriado el presente auto, disponer la remisión del expediente al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto, para que continúe con la ejecución de esta sentencia, y por existir las condiciones procedimentales para ese efecto (ACUERDO PSA NO. 9984 de 2013).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **22 DE JUNIO DE 2022.**

Notificado por anotación en el estado No. **104**
De esta misma fecha

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS.
Secretario